

INFORMACION LABORAL

TRABAJADORES AUTONOMOS Cambio de Bases de Cotización

La Ley de Presupuestos del Estado para 2011, ha modificado, entre otros la regulación para el Cambio de Bases de Cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Hasta el pasado año 2010, los Trabajadores Autónomos podían cambiar su base de cotización sin restricción alguna, siempre que no hubiesen cumplido 50 años, ya que hasta los 65 años (edad normal de jubilación), eran estos últimos 15 años los que normalmente servían de base para el cálculo de la pensión de jubilación.

A partir de haber cumplido los 50 años, sólo se podía aumentar la base de cotización hasta el importe de 1.682'70.-€, nunca a la base máxima.

La citada Ley de Presupuestos, ha modificado la edad para permitir el cambio sin restricciones de la base de cotización, fijándola en 48 años, así:

Base máxima de cotización será de 3.230,10 euros mensuales, la mínima 850,20 euros mensuales.

Los trabajadores autónomos menores de 48 años fijarán su base de cotización entre ambas. Los comprendidos entre los 48 y 49 años no podrán elegir una base superior a 1.682,7 si su base actual es inferior a 1.665,9 euros salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de julio de 2011, con efectos a partir del 1 de julio.

Por ello si su situación puede estar comprendida entre los 48 y 50 años y le interesa aumentar su base de cotización por una superior a 1.682,7 €, debe comunicárnoslo cuanto antes.

Como siempre estamos a su disposición para informarle más ampliamente.

Enero 2011